

BOLETÍN OFICIAL DE LA ARMADA

AÑO XCI

VALPARAÍSO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Nº 37

COMANDANCIA EN JEFE DE LA ARMADA:
Plaza Sotomayor Nº 592, Valparaíso.

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA ARMADA
Prat Nº 620, (3º Piso), Valparaíso.

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LA ARMADA:
Prat Nº 620, (2º Piso), Valparaíso.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA:
Plaza Sotomayor Nº 592, Valparaíso.

DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL DE LA ARMADA:
Av. Jorge Montt Nº 11700, Viña del Mar.

**DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE
MARINA MERCANTE:**
Av. Errázuriz Nº 537, Valparaíso.

SECRETARÍA GENERAL DE LA ARMADA
DEPTO. ORG. Y REGL. INST.:
Antonio Varas Nº 348, Valparaíso.

IMPRENTA DE LA ARMADA:
Antonio Varas Nº 339, Valparaíso.

Párrafo

Página

Párrafo

Página

COMANDANCIA EN JEFE DE LA ARMADA

32 Fija costos directos de reproducción para entrega
de información solicitada a través de Ley Nº
20.285

62

COMANDANCIA EN JEFE DE LA ARMADA

- 32 -

Fija costos directos de reproducción para entrega de información solicitada a través de Ley N° 20.285

RESOLUCIÓN C.J.A. N° 6800/4494 VRS., DEL 17 DE AGOSTO DE 2009

VISTO: lo dispuesto en los artículos 11°, 17° y 18° de la Ley N° 20.285 del 20 de agosto de 2008; la Ley N° 16.256 del 15 de mayo de 1965; en el artículo 20° del Reglamento de la Ley N° 20.285; Decreto Supremo N° 13 del 13 de abril de 2009; el oficio N° 877 del 8 de julio de 2009, del Sr. Ministro Secretario General de la Presidencia, y teniendo presente las facultades que me confiere el artículo 47° letra n) de la Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas N° 18.948,

R E S U E L V O :

- 1.- FÍJANSE, los siguientes valores en pesos que la Armada de Chile cobrara por concepto de costos directos de reproducción de la información que se solicita entregar al amparo de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, los que serán reajustados anualmente en conformidad con la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor o el indicador que lo reemplace:
 - a.- Fotocopia simple en blanco y negro: \$ 25 por una sola cara.
 - b.- Impresión en blanco y negro: \$ 25 por una sola cara.
 - c.- Disco Compacto (CD): \$ 200 c/u.-
 - d.- Disco Compacto (DVD): \$ 300 c/u.-
- 2.- DISPÓNESE, que los recursos serán percibidos por la Oficina de Acceso a la Información Pública de la Armada e ingresados por ésta a la cuenta Fondo Rotativo de Abastecimiento de la Armada de Chile (F.O.R.A.), conforme al procedimiento y control interno que la Dirección de Contabilidad de la Armada establezca a la oficina que recaudará y custodiará estos fondos.
- 3.- ESTABLÉCESE, que la información solicitada en una forma y medio distinto del indicado en el párrafo número 1.- será entregada al requirente siempre y cuando esa forma y medio esté disponible en el comercio local y no importe un costo excesivo o un gasto no previsto en el presupuesto institucional. En todo caso, los costos de reproducción aludidos serán cobrados directamente al requirente.
- 4.- Con todo, los costos de reproducción fijados precedentemente son sin perjuicio de:

-
- a.- Las tarifas y derechos que el artículo 169° del Decreto Ley (M) N° 2.222 de 1978, autoriza cobrar a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante por los servicios y actuaciones que presta y realiza.
 - b.- De los precios que el artículo 5° letra d) de la ley N° 16.771, de 1968, permite fijar y cobrar al Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada por los trabajos o estudios que ejecute, incluyendo la venta y demás publicaciones náuticas que edite.
- 5.- ANÓTESE, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Armada.

Fdo.) Edmundo GONZÁLEZ Robles, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada.